

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Alimentos - Físico No.110013110023-2008-00226-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las comunicaciones y escritos que anteceden, se dispone;

Obre en autos las comunicaciones provenientes de CREMIL, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los fines a que haya lugar.

De igual forma, comuníquese al pagador de la entidad antes mencionada, en respuesta a su comunicación No. 0011379 de fecha 09 de febrero de 2022, oficio No. 341, que la medida de embargo comunicada en oficio No. 0006 del 18 de enero de 2017, sigue vigente en las mismas condiciones, en tal sentido se proceda de ser posible a descontar los dineros, dejados de descontar al demandado en el periodo comprendido de julio de 2018 a enero de 2022. **Ofíciese.**

Así mismo, por secretaría proceda a la entrega de los títulos de depósito judicial No. 400100008477832, por valor de \$1.599.452; No. 400100008516279 por valor de \$1.599.452 y No. 400100008517173 por valor de \$1.683.634, a órdenes de la parte demandante, efectuando el fraccionamiento a que haya lugar.

Por ser procedente, elabórese orden de pago permanente, a favor de la parte demandante esto es, SANDRA FERNANDA GUTIERREZ SALGADO y ELVIA MARIA ROMERO DE SALGADO, para el cobro de la cuota de alimentos y primas correspondientes. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 104 HOY: 22 de julio de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria